

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14^a – 33. Piso 5^o

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020).

EXPEDIENTE : 110014003006 – 2019-00161- 00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADA: LADY DENIX CARRILLO RAMIREZ

Ejecutivo Efectividad de la Garantía Real.

En atención a la solicitud elevada por el apoderado demandante, y de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

1. AUTORIZAR el retiro de la demanda.

2. Se dispone la cancelación de las medidas cautelares ordenadas.

3. DEVUÉLVASE a la parte demandante la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose, dejando las constancias de Ley, previo el pago de las expensas para la cancelación de las medidas cautelares.

4. Para dar cumplimiento al numeral anterior, conforme fue reglamentado por el **Acuerdo No. CSJBTA20-60 del 16 de junio de 2020**, del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, el apoderado deberá solicitar su cita en el correo institucional del Juzgado.

5. Cumplido lo anterior, **ARCHÍVENSE** el expediente.

NOTIFÍQUESE.


JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO

JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 69 del 16 de octubre de 2020, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M


JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE

Secretario